

RES. EXENTA 1G/Nº 003565 05 JUN 2012

MAT.: PONE TERMINO A CONVENIO DE INSCRIPCION EN ROL
MLE A PROFESIONAL D. MIVIALA LOURDES
BUSTAMANTE RAMOS, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009 Resolución Exenta 1C/Nº 4248 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **31/01/11**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al prestador **D. MIVIALA LOURDES BUSTAMANTE RAMOS, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO;**

2.- Que, mediante solicitud Nº 3200 de fecha 20/04/12, el prestador individualizado, comunicó su voluntad de poner fin al convenio suscrito, lo que se ha solicitado mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta días;

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, dicto la siguiente:

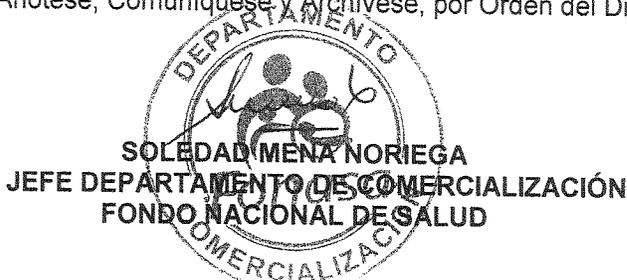
RESOLUCIÓN:

I. PONGASE término al convenio suscrito, con la **Profesional D. MIVIALA LOURDES BUSTAMANTE RAMOS, [REDACTED]**, suscrito con fecha **31/01/11**, en la Modalidad de Libre Elección;

II. Anótese en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución que lo aprueba;

III. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- DRA. MIVIALA LOURDES BUSTAMANTE RAMOS
[REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285
INGR. 3200/2012

Firma Ministro de Fe